



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0750-2017-UNAP
Iquitos, 06 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 13498 se crea la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sede en la ciudad de Iquitos, iniciando sus actividades académicas el 04 de junio de 1962;

Que, la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, establece el licenciamiento de universidades, que para cumplir con dicho proceso, entre otros aspectos, se requiere que las universidades públicas y privadas, implementen ciertas condiciones básicas que establece la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), tales como la implementación para el recojo, almacenamiento y eliminación de residuos;

- Que, por las razones expuestas, el rector estima pertinente conformar la Comisión Técnica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargada de implementar la gestión de residuos peligros; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargada de implementar la gestión de residuos peligros, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| - Alenguer Gerónimo Alva Arévalo | Presidente |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la | |
| Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | |
| - Wilson Guerra Sangama | Miembro |
| Docente principal a tiempo completo, asignado a la | |
| Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | |
| - Clovis Mauro Vega Sandi | Miembro |
| Nivel F-4, jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad de la Dirección | |
| General de Administración | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente comisión reportará informes trimestrales al Rectorado, sobre el encargo establecido en el artículo precedente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL